



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO - VERBAL
RADICADO	44-650-31-84-001-2022-00227-01
DEMANDANTE	MARIBEL DAZA VEGA C.C. 56.074.804
DEMANDADOS	• ERIKA PATRICIA MANJARREZ SIERRA C.C. 56.074.811 • Herederos indeterminados de NICOLÁS MANJARREZ CUELLO C.C. 17.147.634

Riohacha, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia proferida el veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023), por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA** dentro del proceso de la referencia, si no fuera porque no está completo el expediente, ya que no se encuentra completo el audio en el que se recibieron las declaraciones de LILA DEL CARMEN SAVIGNY ECHAVEZ, LUIS MANUEL DAZA VEGA, JOSÉ MANUEL DAZA CATAÑO, AIDETH MANJARREZ CUELLO, ANTONIA MAESTRE Y MAGOLA ESTHER BARROS dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior, se dispone requerir al juzgado de primera instancia, para que en el término de diez (10) días, revise la totalidad de los audios y verifique que se encuentra en forma completa las audiencias dentro del presente asunto.

Cumplido lo anterior, reingrese al Despacho sin perder el turno correspondiente, para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc75ee9805e1d792bf8ac96d2794c13a77596b76acd91310396e4fdebb3266f3**

Documento generado en 12/12/2023 10:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>